



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente nombrar perito topógrafo y programar diligencia de Inspección Judicial, esta última que no ha podido llevarse a cabo, ante el aumento de casos de Covid-19 y el reducido aforo de empleados permitido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Marzo 10 de 2021

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Fija nueva fecha Inspección Judicial y designa perito topógrafo  
Auto No. 148  
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia  
Demandante: Jorge Eliecer Rincón Ramírez  
Demandado: Jairo Iván Muñetón y Otros  
Radicado: 2018-00086-00

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el despacho a fin de dar trámite al presente proceso, designará como topógrafo al auxiliar de la justicia **DANIEL ALONSO SOTO BOLAÑOS** quien se ubica en la Calle 12 No. 3 – 66 Oficina 210 de Cartago (V) y correo electrónico [danielnh.04@gmail.com](mailto:danielnh.04@gmail.com), para que proceda con la experticia técnica ordenada en audiencia que consta en acta fechada el 15 de enero de 2021, esto es, a) La existencia real del bien inmueble b) El estado actual del inmueble c) Cabida y linderos d) El valor comercial del inmueble e) Quien ocupa el inmueble y bajo qué título f) Mejoras que el demandante le ha realizado al inmueble g) Demás aspectos que considere pertinentes.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.  
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12  
e-mail: [j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Peritaje que deberá de seguir las reglas establecidas en el artículo 226 del CGP y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días para aportarlo al proceso, de conformidad al artículo 227 Ibídem, una vez realizada la diligencia, los honorarios del perito deberán ser asumidos en su totalidad por la parte interesada.

Se reitera a las partes que deberán prestar su total colaboración para la práctica de la prueba pericial, so penas de las sanciones pecuniarias y procesales que establece el CGP.

De otra parte, el despacho fija como nueva fecha el día **SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.375-26346, predio rural denominado “El Brillante”, ubicado en la vereda el Porvenir, de este municipio, de acuerdo al certificado de tradición aportado; a fin de verificar los hechos que constituyen la demanda, la identidad, la extensión del mismo, linderos, estado de conservación, mejoras y para efectos de verificar la valla y los demás elementos que se considere pertinentes

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.  
Estado No. 026  
El anterior auto se notifica Hoy Marzo 11 de 2021

*Juan Esteban Montañez Coy*

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario